MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

BOGOTÁ D.C, 19 de junio de 2026

RESOLUCION No. 000859632
19 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE COMPATIBILIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION

En uso de las facultades legales conferidas por en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, y

CONSIDERANDO

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC EDUCACION requiere contratar EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE COMPATIBILIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA POR UN VALOR DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($249.108.149,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 28626 de fecha 25 de Marzo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto y distribuido el siguiente rubro presupuestal:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA

RTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	LOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS RTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CEMIL	1.000.000,00
			ESLOG	259.508,00
			ESCOM	1.000.000,00
			ESAVE	1.521.072,00
			BASEM	1.557.508,00
			ESPOM	521.072,00

			CEMAI	600.000,00
			ESUME	732.000,00
			CELEJ	270.648,00
			DIEDU	310.068,00
			ESICI	1.521.072,00
			ESIDE	2.129.508,00
TOTAL PARTIDA				**$11.422.456,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**IDAD BENEFICIADA**	**LOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-005	**16**	**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS RTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	**ESING**	9.967.694,00
TOTAL PARTIDA				9.967.694,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**IDAD BENEFICIADA**	**LOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-006	**10**	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**	**CEDOC**	40.178.653,00
			CEMIL	1.200.000,00
			ESINF	1.500.000,00
			ESCAB	1.627.000,00
			ESART	2.200.000,00
			ESLOG	1.000.000,00
			ESCOM	1.800.000,00
			BASEM	2.602.156,00
			CEMAI	1.300.000,00
			ESUME	1.000.000,00
			ESMAI	1.521.062,00
			ENACEDUCACIÓN	2.602.156,00
			CEDOE	14.082.411,00

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

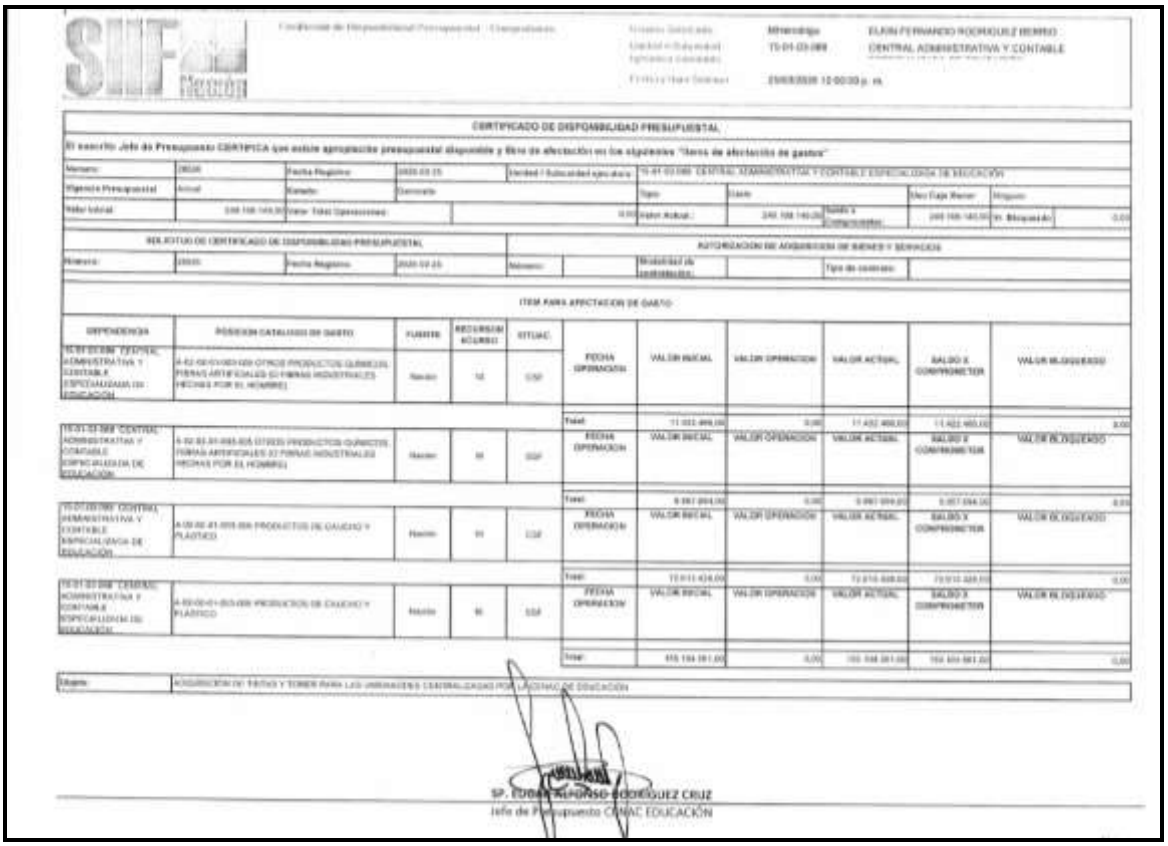
TOTAL PARTIDA	**72.613.438,00**

RTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IDAD BENEFICIADA	LOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	**16**	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**	**ESACE**	10.000.000,00
			ESAVE	10.000.000,00
			ESDAE	7.198.798,00
			ESICI	10.007.157,00
			ESIDE	7.871.760,00
			ESING	110.026.846,00
TOTAL PARTIDA				**155.104.561,00**

CONSOLIDADO POR RUBROS Y POR RECURSO:

TICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	CURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 11.422.456,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 9.967.694,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 72.613.438,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 155.104.561,00
TOTAL PARTIDA DE TINTAS Y TONNER			**$ 249.108.149,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28626 de fecha 25-03-2026



SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gasto"

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENAC EDUCACIÓN

En los términos de la necesidad planteada por el Gerente de Proyecto.

Que en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identificada con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual el CENAC DE PERSONAL, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, versión 14 en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Que el MDN – Ejército Nacional ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso, así:

Que el **01 de junio de 2026, a las 14:00 horas**, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad consagrados en la **Ley 80 de 1993**, se publicaron en el SECOP II el Estudio Previo y el proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de permitir el control social y la participación de los interesados.

Que el **09 de junio de 2026, a las 14 :00 horas**, venció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego, conforme a lo previsto en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**. Dentro de este término, se recibió una observación de connotación económica, a la cual se le dará trámite y respuesta económica garantizando el principio de selección objetiva, así:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA STATE SOLUTIONS SAS



Detalles de mensaje

Referencia interna: 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026

Descripción del proceso: EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PO

De: STATE SOLUTIONS SAS

Creador: FIDIAS GIOVANNI TORRES MARTINEZ

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3555854

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACIONES 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026

Anexos: OBSERVACIONES 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026.pdf

Texto de mensaje

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo.

En atención a la convocatoria de la referencia y dentro del término establecido por la Entidad, me permito remitir para su consideración el documento contentivo de observaciones de carácter técnico elaboradas por nuestra compañía, con el propósito de aportar elementos que contribuyan al fortalecimiento del proceso y a
s contractual.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación y quedamos atentos a cualquier comentario, aclaración o solicitud adicional que consideren pertinente.

Cordialmente,

Ing. Fidias Giovanni Torres M
Representante Legal
STATE SOLUTIONS S.A.S

Texto de mensaje



STATE SOLUTIONS S.A.S

Tenjo, 9 de junio de 2026

Señor (es).
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN
Atn.: TC **CARLOS ANTONIO MALAVER POVEDA**
Gerente del Proyecto
Ciudad

Referencia: Observaciones a la convocatoria de Subasta Inversa No. **100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026,** cuyo objeto es *"EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE COMPATIBILIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD"*

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo.

El suscrito **FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTÍNEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de STATE SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 900.464.395-1, manifiesta de manera formal el interés de la compañía en participar en la convocatoria de la referencia.

Una vez revisados los Estudios Previos, el Anexo Técnico y los demás documentos publicados por la Entidad, nos permitimos formular las siguientes observaciones con el propósito de contribuir al fortalecimiento técnico del proceso, promover la pluralidad de oferentes y garantizar condiciones objetivas de participación.

OBSERVACIÓN -No. 1 – SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO POR LOTES INDEPENDIENTES SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS

De la revisión del listado de bienes requeridos se evidencia que **el proceso incorpora simultáneamente consumibles originales OEM, consumibles homologados**, tintas para sistemas continuos, polvos homologados para impresión, repuestos y kits de mantenimiento para equipos de impresión y digitalización.

Lo anterior permite concluir que la Entidad ha **agrupado dentro de un mismo proceso** productos pertenecientes a segmentos de mercado diferentes, con **características técnicas**, comerciales y canales de distribución **claramente diferenciados.**

En efecto, mientras los consumibles originales OEM son comercializados a través de distribuidores autorizados y canales certificados por los fabricantes, los productos homologados, compatibles o equivalentes corresponden a un mercado distinto, integrado por fabricantes alternativos, importadores y comercializadores especializados.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que diversos fabricantes de tecnología implementan **políticas comerciales que limitan o restringen a sus distribuidores autorizados la comercialización de consumibles compatibles, genéricos, remanufacturados u homologados.** En consecuencia, **la integración de ambos segmentos dentro de un mismo grupo puede limitar la participación de empresas especializadas en productos originales, reduciendo potencialmente la pluralidad de oferentes.**

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar la viabilidad de estructurar el proceso mediante dos (2) lotes independientes, así:

LOTE No. 1
Consumibles originales OEM y repuestos originales de fabricante.

LOTE No. 2
Consumibles homologados, compatibles, equivalentes y demás productos alternativos.

La adopción de esta medida permitiría:

- Incrementar la pluralidad de oferentes.
- Promover una competencia más especializada.
- Facilitar la participación de canales autorizados de fabricante.
- Obtener ofertas económicamente más eficientes para cada segmento de mercado.
- Garantizar condiciones homogéneas de comparación entre las propuestas.
- Fortalecer los mecanismos de control y trazabilidad de los bienes adquiridos.

Consideramos que esta medida se encuentra alineada con los principios de libre concurrencia, selección objetiva, economía y eficiencia que orientan la contratación estatal.

OBSERVACIÓN No. 2 - AJUSTE DEL ALCANCE DEL REQUISITO DE CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE PARA CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

Una vez efectuada la revisión integral de los documentos del proceso, se evidencia que dentro de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES la Entidad contempla la acreditación de certificaciones para algunas de las marcas presentes en el proceso.

STATE SOLUTIONS S.A.S - CL 1E No. 8 – 14 (TENJO – CUND.) - W: +57 302 836 7584 - gerencia@statesolutions.co
- statesolutionscolombia@gmail.com
www.statesolutions.co

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

STATE SOLUTIONS S.A.S

No obstante, al analizar el listado de bienes requeridos se identifica la participación de al menos nueve (9) fabricantes diferentes, a saber:

- AVISION
- BROTHER
- CANON
- EPSON
- HP
- KYOCERA
- LEXMARK
- RICOH
- XEROX

Sin embargo, el requisito de certificación actualmente previsto únicamente contempla algunas de dichas marcas, circunstancia que genera una asimetría en la acreditación de la autenticidad, trazabilidad y respaldo técnico de los productos ofertados.

Adicionalmente, se observa que la marca HP constituye la de mayor presencia dentro del proceso contractual, concentrando una porción significativa de los consumibles requeridos por la Entidad, razón por la cual resulta razonable que la acreditación de dicha marca sea considerada de carácter obligatorio dentro del requisito de certificación.

De igual manera, resulta pertinente precisar que desde el 1 de noviembre de 2017 HP Inc. adquirió la totalidad del negocio mundial de impresión de Samsung Electronics Co., Ltd., incluyendo sus líneas de impresoras y consumibles. En consecuencia, las certificaciones expedidas por HP constituyen respaldo suficiente para acreditar tanto los productos HP como los productos Samsung incluidos dentro del proceso.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar el ajuste del alcance del requisito técnico de certificación, exigiendo certificación como distribuidor autorizado expedida directamente por el fabricante y/o por su subsidiaria en Colombia para al menos tres (3) de las nueve (9) marcas presentes en el proceso, siendo obligatoria la certificación correspondiente a HP.

Para tal efecto, sugerimos incorporar el siguiente texto:

"El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación como distribuidor autorizado para suministros de impresión expedida directamente por el fabricante y/o por su subsidiaria en Colombia para al menos tres (3) de las nueve (9) marcas requeridas dentro del proceso (AVISION, BROTHER, CANON, EPSON, HP, KYOCERA, LEXMARK, RICOH y XEROX), siendo obligatoria la certificación correspondiente a HP.

Las certificaciones expedidas por HP serán igualmente válidas para acreditar la línea de consumibles Samsung.

Las certificaciones deberán encontrarse dirigidas a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, hacer referencia expresa al proceso 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 y contar con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."

La anterior solicitud responde a criterios de proporcionalidad y equilibrio entre la garantía de originalidad de los consumibles, la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la necesidad de asegurar la autenticidad y trazabilidad de los bienes a suministrar.

La medida propuesta fortalece la selección objetiva, protege la inversión pública, preserva las garantías de fabricante, mitiga riesgos asociados a productos falsificados o de procedencia incierta y robustece los mecanismos de control institucional sobre los bienes adquiridos.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente que las observaciones presentadas sean analizadas y valoradas favorablemente, en la medida en que su incorporación contribuiría al fortalecimiento técnico del proceso y a la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier comentario, aclaración o requerimiento adicional.

Atentamente,

FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
STATE SOLUTIONS SAS
NIT: 900.464.395-1
300 218 5186

STATE SOLUTIONS S.A.S - CL 1E No. 8 – 14 (TENJO – CUND.) - W: +57 302 838 7584 - gerencia@statesolutions.co
statesolutionsgroup@gmail.com
www.statesolutions.co

RESPUESTAS:

Observación No. 1.1

La Entidad agradece la participación y el análisis técnico aportado por el interesado. Sin embargo, se determina no acoger la solicitud de dividir el proceso en dos (2) lotes independientes, con base en las siguientes consideraciones:

- ✓ **Principio de Planeación y Unidad Contractual:** La estructuración del proceso bajo la modalidad de lote único (global) responde a una rigurosa planeación institucional y de eficiencia administrativa. La unificación del suministro de consumibles (tanto originales como homologados) permite a la Entidad centralizar la logística de distribución, el control de inventarios, la gestión de garantías y la supervisión del contrato a través de un único contratista y un solo supervisor, optimizando los recursos públicos.
- ✓ **Economía de Escala y Eficiencia Presupuestal:** Agrupar la totalidad de los elementos requeridos bajo una misma puja en Subasta Inversa estimula la competencia global de los proponentes, permitiendo que el Estado obtenga un precio global más favorable debido a las economías de escala, lo cual no se garantizaría de forma segregada.

- ✓ **Libre Concurrencia:** El pliego de condiciones promueve la libre concurrencia al permitir la participación de consorcios, uniones temporales o empresas con la capacidad comercial de articular ambos mercados (original y alternativo) para presentar una oferta integral que satisfaga la necesidad institucional en su totalidad.

En consecuencia, las condiciones de estructuración del proceso se mantienen de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y el Anexo Técnico.

RESPUESTA OBSERVACION 1.2

La Entidad encuentra razonables y procedentes los argumentos expuestos por el observante respecto a la necesidad de equilibrar los requisitos de acreditación y reconocer las realidades del mercado tecnológico actuales. Por lo tanto, se resuelve acoger parcialmente la solicitud en los siguientes términos:

La Entidad, tras analizar los argumentos expuestos y con el propósito de fomentar la concurrencia sin comprometer el estándar de calidad requerido para la operación institucional, **acoge parcialmente la observación**.

En consecuencia, se modifica el requisito técnico de certificación de marcas. La Entidad no exigirá la acreditación de tres (3) de las nueve (9) marcas de manera abierta, sino que, en aras de garantizar la idoneidad y el respaldo técnico especializado en los equipos de mayor criticidad y volumen de uso, **se requerirá la certificación de respaldo técnico (o canal autorizado) para al menos tres (3) marcas específicas: HP, EPSON y RICOH**.

Para las marcas restantes contempladas en el objeto contractual, se mantendrá la exigencia de presentar una manifestación de originalidad y trazabilidad del distribuidor mayorista, garantizando así el respaldo técnico y la debida atención de las garantías. Esta modificación permite la pluralidad de oferentes, asegurando simultáneamente que el contratista seleccionado cuente con una estructura de soporte robusta para las líneas de impresión y digitalización predominantes en la infraestructura tecnológica de la Entidad."

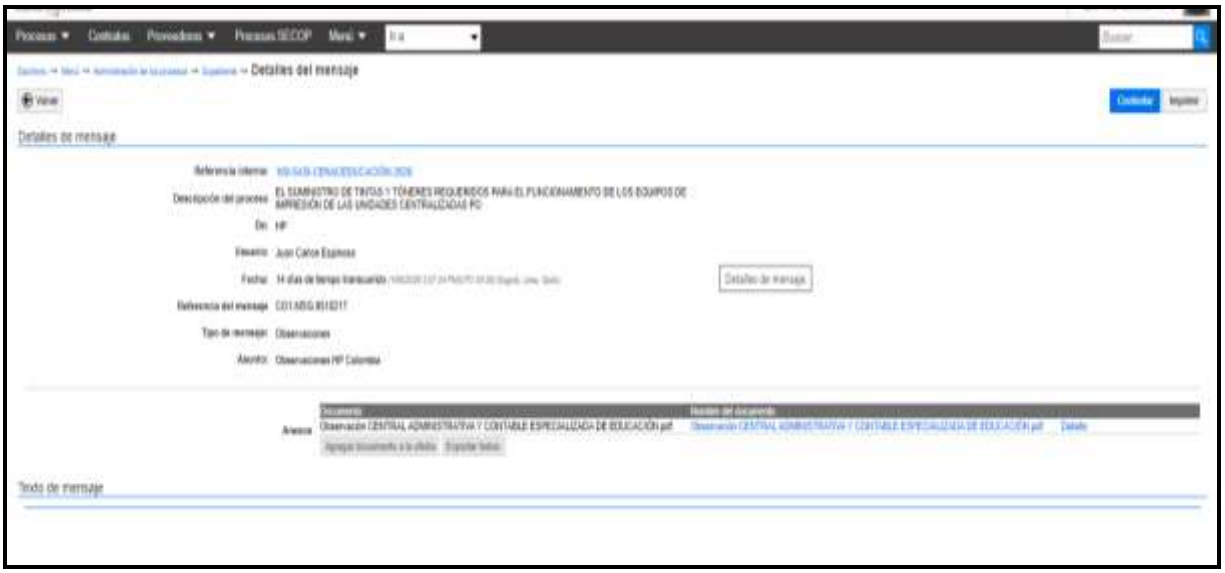
Texto definitivo a incorporar en el pliego de condiciones:

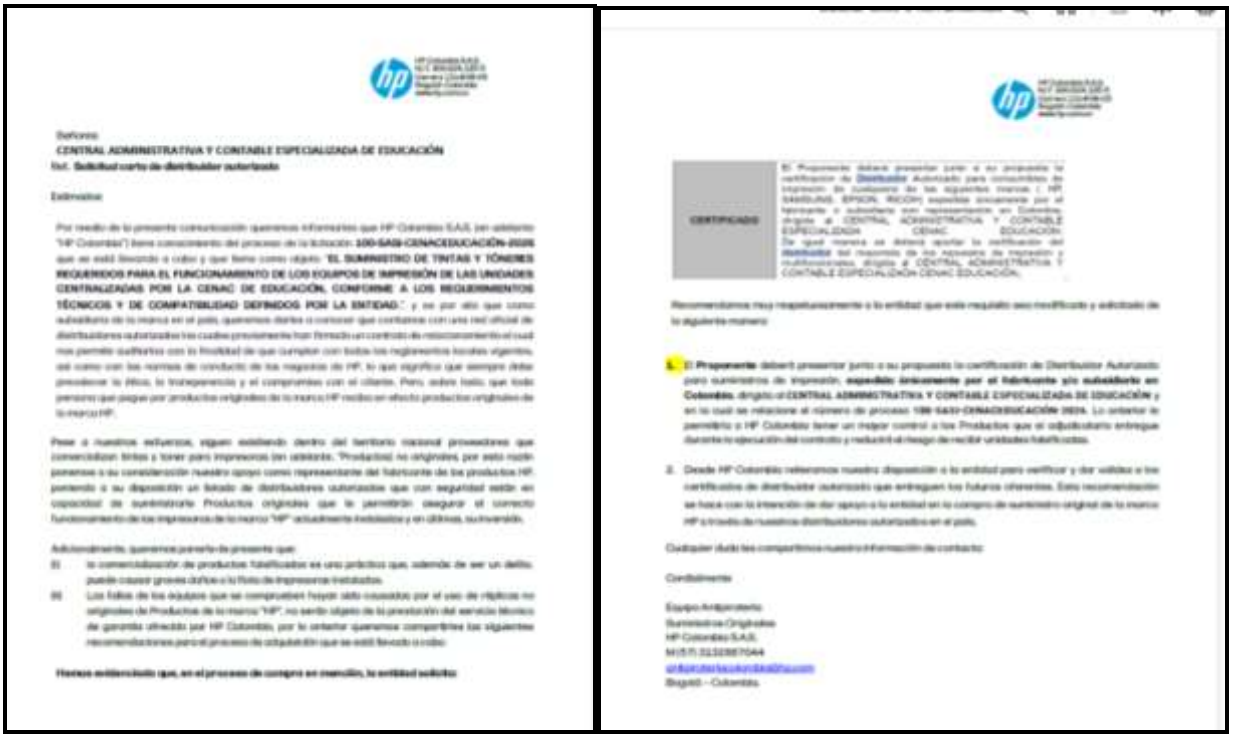
El Proponente deberá presentar junto a su propuesta la certificación de Distribuidor Autorizado para consumibles de impresión, expedida por el fabricante o subsidiaria con representación en Colombia, dirigida a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN y al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 , bajo las siguientes condiciones:

1. ***Marcas de Obligatorio Cumplimiento: El proponente deberá aportar la certificación vigente de canal autorizado o partner para las marcas HP, EPSON y RICOH.***
2. ***Demás Marcas del Objeto Contractual: Para las marcas adicionales incluidas en el alcance del proceso, el proponente deberá presentar una manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, que garantice la originalidad de los insumos y la trazabilidad de la cadena de suministro a través del distribuidor mayorista o proveedor autorizado.***
3. ***Repuestos: Deberá aportar la certificación del distribuidor mayorista que respalde la originalidad y suministro de los repuestos de impresión y equipos multifuncionales requeridos, dirigida igualmente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN y al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026.***

Las certificaciones deberán encontrarse dirigidas a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, y hacer referencia expresa al proceso 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026, y contar con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso."Dichas certificaciones

OBSERVACIÓN No. 2





RESPUESTA 2.1

La entidad considera viable y oportuna la recomendación de HP Colombia S.A.S. Exigir que la certificación expedida por el fabricante o su subsidiaria relacione expresamente el número del proceso 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 es una medida proporcional y eficaz para garantizar la autenticidad de los insumos.
Esta exigencia no restringe la pluralidad de oferentes, ya que cualquier distribuidor autorizado del país puede solicitar dicho documento a su respectiva marca para este proceso en particular, y en cambio, otorga a la CENAC de Educación una herramienta de control rigurosa para mitigar el riesgo de recibir unidades falsificadas o de contrabando que afecten el patrimonio público y las garantías de los equipos.

SOLICITUD LIMITACION A MIPIMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones , procede a validar la documentación requerida en la etapa de manifestación de interés de las Mipyme para la limitación de esta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1860 de 2021

IT	EMPRESA	FECHA DE LA SOLICITUD
1	SCALAS S A S NIT 900603126-2	*05/06/2026 8:49:35 AM*
2	CORBAN COMPUTADORES SAS NIT 900.496.013-9	*09/06/2026 9:46:48 AM*
3	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900.628.754-6	*09/06/2026 10:21:44 AM*
4	STATE SOLUTIONS SAS NIT 900.464.395-1	*09/06/2026 12:00:03 PM*
5	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA NIT 804000673-3	*09/06/2026 1:08:21 PM*
6	PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	*09/06/2026 1:53:08 PM*
7	WARGO S.A.S. NIT 900499611-7	*09/06/2026 1:54:14 PM*

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES NIVEL DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA			
REQUISITOS	**SCALAS S A S NIT 900603126 2**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Domicilio Departamento de Cundinamarca	x		Cota (Cundinamarca)
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el	X		Pequeña

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.			
Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		**1 de junio de 2026**
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
CUMPLE			

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES NIVEL DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA			
REQUISITOS	**CORBAN COMPUTADORES SAS**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Domicilio Departamento de Cundinamarca	x		Chía (Cundinamarca)
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Pequeña
Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		3 de junio de 2026
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
CUMPLE			

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES NIVEL DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ.			
REQUISITOS	**ARGE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S A S**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	

Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Domicilio Departamento de Cundinamarca	x		Chía (Cundinamarca)
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Microempresa
Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		**14 de mayo de 2026**
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
CUMPLE			

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES A NIVEL CUNDINAMARCA INCLUYENDO BOGOTÁ			
REQUISITOS	**STATE SOLUTIONS SAS**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.		X	Presenta la solicitud por mensaje en la plataforma SECOPII, NO presenta la comunicación suscrita
Domicilio Departamento de Cundinamarca	x		Tenjo (Cundinamarca)
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Pequeña
Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		**9 de junio de 2026**
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
NO CUMPLE			

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES MIPYME NACIONALES			
REQUISITOS	**HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Domicilio	x		Bucaramanga
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Mediana Empresa
Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		**22 DE MAYO DE 2026**
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
CUMPLE			

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES MIPYME NACIONALES			
REQUISITOS	**PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Domicilio	x		Bucaramanga
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Micro Empresa

Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		**13 DE MAYO DE 2026**
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
CUMPLE			

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES MIPYME NACIONALES			
REQUISITOS	**WARGO S.A.S.**		
	CUMPLE		**OBSERVACIONES**
	SI	NO	
Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a Mipymes de la presente invitación.	X		
Domicilio	x		Bucaramanga
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Micro Empresa
Certificado de existencia y representación legal (VIGENCIA 60 DÍAS)	X		**14 DE MAYO DE 2026**
CAPACIDAD JURÍDICA FRENTE AL OBJETO: DE ACUERDO CON EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL OBJETO SOCIAL LE PERMITE EJECUTAR EL CONTRATO.	x		
CUMPLE			

RESULTADO:

Que se recibieron siete (7) manifestaciones de interés por parte de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), de las cuales una (1) no cumplió con los requisitos habilitantes solicitados en la invitación.

Que de las manifestaciones válidas presentadas, tres (3) proponentes solicitaron la limitación de la convocatoria a MiPymes a nivel nacional y cuatro (4) solicitaron su limitación a nivel departamental (Cundinamarca).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y en concordancia con la Ley 1450 de 2011, la Entidad está facultada para limitar las convocatorias cuando se acredite la participación mínima de dos (2) MiPymes. En consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos de acreditación y pluralidad exigidos por la norma, y con el fin de garantizar una mayor concurrencia en el mercado, este despacho determina procedente acoger la solicitud de orden nacional.

POR CONSIGUIENTE, el presente proceso de selección se **LIMITA A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.**

Que para el presente proceso se ha de fijar el presente cronograma:

PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RESOLUCIÓN DE APERTURA	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **19/06/2026**
PRESENTACIÓN D OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Las observaciones deben recibirse a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta el **22/06/2026 08:00 HORAS**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Se emitirá respuesta a través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta el **23/06/2026 18:55 horas**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Un día antes del cierre **23/06/2026 7:00 PM**
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas debes ser entregadas electrónicamente a través https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Antes de la fecha y hora del cierre. Fecha: **25/06/2026 14:00 HORAS**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	Este término de traslado y publicidad del informe de evaluación los oferentes podrán presentar observaciones, a las evaluaciones publicadas. El informe de evaluación se publicará en: **30/06/2026 19:00** https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE	En este término de traslado y publicidad del informe de evaluaciones, los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación y **es la ÚNICA oportunidad para subsanar.**

VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN **PLAZO PARA SUBSANAR**	Las observaciones se realizarán en: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Hasta el **03//07/2026 19: 00 HORAS**
PUBLICACION LISTA DE HABILITADOS PARA APERTURAR EL SOBRE ECONOMICO	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **6//07/2026 2:00 PM**
APERTURA SOBRE ECONÓMICO	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **6//07/2026 2:30 PM**
PUBLICACION LISTA HABILITADOS PARA EL EVENTO DE SUBASTA	De acuerdo a lo establecido en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Fecha: **7//07/2026 10:00 AM**
LUGAR, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA	Fecha: **: 7/07/2026** **SUBASTA:** Hora 07//07/2026 DESDE LAS 10:30 AM HASTA LAS 10:45 HORAS La subasta inversa electrónica se realizará en los términos establecido en el acápite de procedimiento de la "subasta inversa electrónica". La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
FECHA DE ADJUDICACION	08//07/2026 11:58 PM
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato si el contratista es una unión temporal.
NSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Que atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la modalidad de contratación a seguir en el presente proceso será la selección abreviada de acuerdo al el literal "a" del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del proceso podrá ser consultado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES NACIONALES, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO SEGUNDO ORDENAR La apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 100-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE TINTAS Y TÓNERES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE COMPATIBILIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD". hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($249.108.149,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 28626 de fecha 25 de Marzo de 2026.**

de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2..del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II**,** subasta electrónica, de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y contra ella por ser de trámite no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., el 19 DE JUNIO DE 2026

INAL FIRMADO
TC GARCIA ESQUIVEL RONALD LEONARDO
Director y ordenador del gasto de CENAC EDUCACION

Gerente de Proyecto

Elaboró Luisa Fernanda Ortega Solano
As. Jurídica Cenac Educación